



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCIÓN N°.

0159

7 MAR. 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR” Y SE COMPENSAN UNAS HORAS LABORALES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en uso de sus Facultades legales y estatutarias en especiales las conferidas por la Ley 99 de 1993;

CONSIDERANDO

Que los funcionarios de la Corporación por medio de oficio del 23 de febrero de 2016, solicitaron masivamente a la Dirección General, se concedan los días laborales de semana santa cambio de compensar esos días en fecha y horario que se estime conveniente.

Que considerando la importancia que tiene la Semana Mayor (Semana Santa) en cuanto al recogimiento familiar, y además, en pro de los valores y tradiciones que favorecen el Bienestar familiar de los funcionarios, es necesario que los días 22 y 23 de marzo de 2016, puedan disfrutar de ese tiempo de reflexión con sus familias.

Que el Director General reconociendo la importancia de estas fechas para los funcionarios y sus familias acoge dicha solicitud y, en consecuencia, ordena la modificación temporal al horario de trabajo de la corporación; sin embargo es preciso aclarar que debido a que por la época de Semana Santa tiene presión marcada sobre el consumo de las carnes de animal de monte, se considera importante que algunos funcionarios presten sus servicios los días 22 y 23 de marzo de 2016 a efectos de atender posibles quejas de la comunidad.

Que en consideración a lo anteriormente señalado, se hace necesario recuperar el tiempo que no se laborara, en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituye trabajo suplementario o de horas extras.

En todo caso de presentarse alguna emergencia de tipo ambiental, los funcionarios deberán estar prestos a solucionar dicho inconveniente.

Que en consecuencia se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en el sentido de laborar del 9 al 11 y del 14 al 18 de marzo en el horario de 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 7:00 pm, con la finalidad de compensar las horas no laboradas los días 22 y 23 de marzo de 2016.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos 5748960 018000915306

Fax: 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



0159

ARTICULO SEGUNDO: Durante los días 22 y 23 de marzo de 2016, no habrá atención al público, en consecuencia se suspenden los términos de Ley durante esos dos (2) días. Solo se atenderán quejas relacionadas con actividades de control ilícito de aprovechamiento de los recursos naturales flora y fauna de diferentes especies de la siguiente manera:

El día 22 de marzo de 2016 serán atendidas por los funcionarios Asdrúbal González y Antonio Hinojosa.

El día 23 de marzo de 2016 serán atendidas por los funcionarios Asdrúbal González y Nasires Llamas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fija en la cartelera de la Corporación, y se publica a partir de la fecha de su expedición en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, a los

7 MAR. 2016

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Asesor de Dirección.